



RESOLUCIÓN No. 337
(07 de noviembre de 2019)

POR LA CUAL SE ADOPTAN PAUTAS INTERNACIONALES PARA EL MANEJO DE LA HERNIA INGUINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que normativamente se definen las políticas de salud establecidas en acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS (acuerdos 83 de 1997, 117 de 1998 y 228 de 2002) y en normas y documentos de política del Ministerio de la Protección Social - MPS (resoluciones 5261 de 1994, 412 y 3384 de 2000) y de la CRES.

Que el Desarrollo, Adopción y Utilización De Guías de Atención Integral son elementos necesarios para la prestación de servicios y definición de medicamentos incluidos en los planes de beneficios POS-C y POS-S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el establecimiento de guías de manejo hacen parte del estándar 5. Procesos Asistenciales, de las normas de habilitación.

Que conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", y demás normas modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos, según el perfil institucional.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptense de las pautas internacionales para el manejo de la hernia inguinal

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSULTA: La información respectiva se encuentra publicada en la INTRANET de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán Socorro, para consulta de los Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- ACTUALIZACIÓN: La creación de estas Guías incluye las actualizaciones que efectuó el Ministerio de Salud y de Protección Social y las Sociedades o Grupos Científicos correspondientes; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos por la institución. Esta actividad será llevada a cabo de acuerdo a lo consignado en el Procedimiento Auditoria Historias Clínicas Consulta Externa Médica Especializada ASA-PC-25

ARTÍCULO 4º. - IMPLEMENTACIÓN - ADHERENCIA: Descrito en documento institucional, en el que se especifica descripción de actividades a realizar y personal a cargo de llevarlas a cabo. (**Procedimiento Auditoria Historias Clínicas Consulta Externa Médica Especializada ASA-PC-25**)

ARTICULO 5º. -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


Silvia M. Ramírez Tora

Proyectó: Proceso Médico Apoyo Calidad. DARSALUD

Revisó: Subdirección Científica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán